ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PRO EMPLEO 2017: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD- MEDIA JORNADA.

Decreto Alcaldicio N° 2.467.-

Monte Patria, 21 de febrero del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El convenio entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, del 20 de enero de 2017, Programa pro empleo 2017: Línea de Inversión a la Comunidad;
- La Resolución (E) N° 223 de fecha 31 de enero de 2017, del Intendente Región de Coquimbo;
- El Certificado N° 10, del Secretario Municipal de fecha 06 de febrero de 2017, en que consta en acuerdo N° 5, adoptado en la sesión Extraordinaria N°7, de esa misma oportunidad;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Monte Patria, se compromete a través del convenio suscrito a ejecutar el proyecto denominado "Labores de servicios Comunitarios, de aseo, ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la Comuna de Monte Patria, contratando para ello a 232 beneficiarios en media jornada laboral, por 1 mes de ejecución, contados desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio suscrito entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, del 20 de enero de 2017, Programa Pro Empleo 2017: Línea de Inversión en la comunidad, por $ 38.721.960 (treinta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos sesenta pesos), con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Labores de servicios comunitarios, de aseo y ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la comuna de Monte Patria I", contratando para ello a 232 beneficiarios/as en media jornada Laboral, por un mes de ejecución.

2. **DÉJESE** constancia que los fondos entregados, por la suma de $ 38.721.960 (treinta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos sesenta pesos), deberán ser destinados íntegra y exclusivamente a los objetivos pasivos en el proyecto adjudicado.

3. **ESTABLÉZCASE** que los recursos otorgados del convenio que por este acto se aprueba serán ingresados a la cuenta contable N° 214.05.01.121 "Pro Empleo mejoramiento mantención y aseo de espacios públicos, Monte Patria".

4. **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones para las partes se encuentran estipuladas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ALCALDE (S)

RLC/FFC/dcc
- Dirección de Administración y Finanzas
- RR.HH
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE